



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 13 AGO 2018

VISTO:

El Expediente N° 1447/13 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION- S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "GARABATO" SANTA ROSA LA PAMPA HEREDIA TAMARA AYALEN- y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 291, la señora Tamara Ayalén HEREDIA presenta nota solicitando autorización para el funcionamiento de las Salas durante el Ciclo Lectivo 2018 en el Jardín Maternal y de Infantes "Garabato" situado en la calle General Pico N° 338 de la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 0623/17 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, del Jardín Maternal y de Infantes "Garabato" con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 306, la ex Coordinación de Área de Nivel Inicial Zona I, II, III y IV certifica que el Jardín Maternal y de Infantes "Garabato" de la ciudad de Santa Rosa, ha participado en cada una de las distintas instancias de acompañamiento pedagógico situado realizadas en el Ciclo Lectivo 2017 por dicha Dependencia;

Que a fojas 310 obra Acta de Visita a la sede de la institución efectuada por la señora Directora de Educación de Gestión Privada y la señora Coordinadora de Área de Nivel Inicial Zonas I, II, III y IV, en la cual concluyen que el proyecto educativo desde lo organizativo, administrativo y pedagógico cumple con el marco normativo vigente;

Que a fojas 311 obra nota suscripta en forma conjunta por la señora Directora General de Educación Inicial y la señora Directora de Educación de Gestión Privada, en la cual emiten opinión favorable respecto del trámite de incorporación al Sistema Educativo Provincial como agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Garabato";

Que a fojas 242 obra Acta de Visita a la mencionada Institución realizada por la Dirección de Educación de Gestión Privada y el Área de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Administración Escolar, donde se constata el cumplimiento de requisitos de seguridad e higiene;

Que a fojas 309 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle General Pico N° 338 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 311 dichas Direcciones expresan que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en los Decretos N°  
.../.../...  
.../.../...



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///2.-

423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que a fojas 315 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la presente incorporación no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Garabato", con sede en la calle General Pico N° 338 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la señora Tamara Ayalén HEREDIA, D.N.I. N° 31.134.970.-

Artículo 2°.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Anexo del Decreto N° 3364/16.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1° de la presente Resolución, corresponde a:

- Una (1) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 1 año, Turno Tarde;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Siesta;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Tarde;
- Una (1) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Siesta;
- Una (1) Sala multiedad de 3 y 4 años, Turno Tarde.-

Artículo 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Garabato", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N°

///.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///3.-

541/18 de este Ministerio.-

Artículo 5º.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3º de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Garabato", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº 809 18.-  
EMC/zak



Prof. María Cristina Garello  
MINISTRA DE EDUCACION